



## **“ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### **ACUERDO No.07 2022**

(abril 18 de 2022)

*“Por el cual se autoriza al señor Rector, la contratación de los recursos del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021000100042, “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” financiado con recursos del Sistema General de Regalías SGR Bienio 2021-2022*

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP-**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, artículo 122, el Estatuto General, artículo 26, numeral 12, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional “ITFIP”, fue creado mediante Decreto 3462 de 1980 y adquirió la condición de Establecimiento Público, por Decreto 758 de 1988.

Que, la Ley 30 de 1992 en su Artículo 29 literal g), determina la autonomía de las Instituciones técnicas profesionales para aplicar sus recursos en el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel), en su sesión No. 85 del 11 de diciembre de 2020, decidió modificar el Plan Bienal de Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas (2019-2020) en el sentido de incluir en el cronograma la apertura de convocatoria 11 del FCTel “Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”.

Que, por medio del artículo 11 del Acuerdo No.10 del 3 de diciembre de 2020, el OCAD del FCTel, aprobó los términos de referencia de la Tercera convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Que, mediante concepto favorable del 24 de marzo de 2021, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-ITFIP, autorizo a la institución en la participación “convocatoria para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento de capacidades institucionales y de investigación de las Instituciones de Educación Superior Públicas”.

**“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”**

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

Que, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, convocó a sesión en la modalidad presencial a los miembros del OCAD con el objeto de revisar los puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 10 del 01 de diciembre de 2021. Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 10 del día tres (03) de diciembre de 2021, suscrita por la Presidencia temporal y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, El Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100042 denominado “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, designando como entidad -ITFIP- INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR, identificada con NIT 800.173.719.0. , bajo las siguientes consideraciones:

Entidad Ejecutora	BPIN	Nombre Proyecto	Valor Interventoría	Total, CTel SGR	Total Cofinanciación	Valor
ITFIP INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	2021000100042	FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	49.437.726	\$1.000.000.000	\$47.306.085	\$1.096.743.811

Que, el Decreto 1821 de 2020, artículo 2.1.1.5.1, inciso segundo, establece lo siguiente: *Aprobación de proyectos y designación de ejecutor. Aprobado un proyecto de inversión por parte de la instancia competente y designado el ejecutor del mismo, corresponderá a este último aceptar la ejecución de la respectiva iniciativa en los términos del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías”.*

Que, de acuerdo a lo anterior, una vez aprobado el proyecto de inversión por parte de la instancia competente y designado el ejecutor del mismo, corresponderá a este último aceptar la ejecución de la respectiva iniciativa en los términos del proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. Por

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

tal motivo, al día quinto (5) día hábil de la entrada en vigencia del Decreto, se registrará la designación en el Banco de Proyectos de Inversión SUIFP – SGR y se procederá a incorporar los recursos en un Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021– 2022.

Que, mediante oficio del día 22 de marzo de 2022, el INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP-, acepta la designación como ente Ejecutor del proyecto código BPIN 2021000100042.

Que, la Ley 2056 de 2020, artículo 160 dispone: *“Incorporación de Recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución. Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente”.*

Que, el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.22 menciona: *“Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberarán automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías”.*

Que, el Decreto 1821 de 2020, artículo 2.1.1.3.2. establece: *“Responsabilidades. Las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de proyectos, serán responsables por la incorporación y ejecución en un capítulo presupuestal independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos en los términos de los artículos 160 y 161 de la Ley 2056 de 2020, así como de la oportunidad de los registros de la información en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para la ejecución de los mismos y , serán responsables frente a contratistas y terceros, de las asignaciones a su cargo.”*

Que, el artículo 2.1.1.3.6. Ibídem, señala: *“Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo*

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL

TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087

(EI ESPINAL – TOLIMA)



SC6793-1





## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Esta incorporación se adelantará en un capítulo independiente del presupuesto del respectivo órgano o entidad, una vez se asignen los recursos con cargo al porcentaje destinado para el funcionamiento del Sistema o cuando se acepte la designación como ejecutor de un proyecto, designación que será adelantada por la instancia correspondiente. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.

Que, el Estatuto General, Acuerdo No. 21 de junio 18 de 2018, artículo 26, numeral 12, menciona: “Funciones del Consejo Directivo. Evaluar y aprobar la celebración de convenios y contratos con entidades públicas y privadas por parte del Rector, con el cumplimiento de las normas legales vigentes, cuando estos superen los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Que mediante la **Resolución N° 0178 de** 29 de marzo de 2022 “Por el cual se incorporan recursos en el Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías del Bienio 2021 – 2022, del **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP-**, proyecto de inversión identificado con BPIN 2021000100042, “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. **ARTÍCULO PRIMERO:** Crear un capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP- para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, correspondiente al Sistema General de Regalías (SGR) bienio 2021-2022, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

Que mediante la **Resolución N° 0178 de** 29 de marzo de 2022 , **ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al presupuesto de Ingresos del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP-, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022, recursos provenientes de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) aprobaos mediante Acuerdo No.10 del 03 de diciembre de 2021, por valor de **MIL MILLONES (\$1.000.000.000) M/CTE.** Así:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	Concepto	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	descripción	Valor
1							<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.000.000.000</b>
1	02						Ingresos No Tributarios	1.000.000.000
1	02	6					Asignaciones y distribuciones del Sistema General de Regalías	1.000.000.000
1	02	6	01				Administración, SSEC, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del SGR	1.000.000.000

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL  
TELS. (8) 2483501 - 2483503 - 2480014 - 2480110 FAX: 2483502 – AA. 087  
(EI ESPINAL – TOLIMA)



ISO 9001



SC6793-1



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional  
NIT 800.173.719.0  
[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

1	02	6	01	03		Asignaciones del Sistema General de Regalías	<b>1.000.000.000</b>
1	02	6	01	03	06	Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	<b>1.000.000.000</b>
1	02	6	01	03	06	3 Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	<b>1.000.000.000</b>

Que mediante la **Resolución N° 0178 de 29 de marzo de 2022 ; ARTÍCULO TERCERO:** Incorporar al presupuesto de Gastos del INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL -ITFIP- vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, capítulo independiente y con cargo a recursos del Sistema General de Regalías (SGR), para el bienio 2021-2022, el valor **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) M/CTE.** Así:

Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Nivel 3	descripción	Valor
03			<b>Inversión</b>	<b>1.000.000.000</b>
03	01		Administración, SSEC, inversión y ahorro para la estabilización de la inversión del SGR	<b>1.000.000.000</b>
03	01	05	Transferencias De Regalías Para Ser Ejecutadas Por Otras Entidades	<b>1.000.000.000</b>

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN	Valor	
00TI	3902	1000	2021000100042	FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	\$ 1.000.000.000

Que la ejecución del proyecto BPIN 2021000100042 denominado “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, se requiere contratar y aportar recursos por valor total de mil noventa y seis millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos once pesos (\$1.096.743.811), valor que supera los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que, con base en las consideraciones expuestas y con la facultad estatutaria, el Consejo Directivo del **INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP.**



## “ITFIP” INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

[www.itfip.edu.co](http://www.itfip.edu.co)

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por el cual se autoriza al señor Rector, la contratación y aporte de los recursos del proyecto de inversión identificado con BPIN 2021000100042, “FORTALECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CTEI + (E) INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA” financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) bienio 2021-2022, y recursos institucionales cuyo valor total asciende a un mil noventa y seis millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos once pesos (\$1.096.743.811). que equivale en salarios mínimos a 1.096.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al señor Rector para tramitar ante el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y demás instancias necesarias para el respectivo proceso.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en El Espinal-Tolima, el dieciocho (18) de abril de 2022

La Presidenta del Consejo Directivo

**ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS**

La Secretaria del Consejo Directivo

**SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE**

Vo.Bo. Asesoría Jurídica 

Vo.Bo. Asesoría de Planeación 